

**FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES**

<b>I. Nombre de la regulación</b>		<b>II. Ámbito (federal, estatal o municipal)</b>
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres		Federal
<b>III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia</b>		
<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha de vigencia</b>	
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006	No se prevé vigencia	
<b>IV. Autoridad o autoridades que la emiten</b>		
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos		
<b>V. Autoridad o autoridades que la aplican</b>		
Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios		
<b>VI. Fecha en que ha sido actualizada</b>	<b>VII. Tipo de ordenamiento jurídico</b>	
Última reforma publicada DOF 31-10-2022	Ley	
<b>VIII. Índice de la Regulación</b>		
<p>Título I          Capítulo primero disposiciones generales          Título II de las Autoridades e Instituciones          Capítulo primero de la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional          Capítulo segundo del gobierno federal          Capítulo tercero de los estados y el distrito federal          Capítulo cuarto de los municipios          Título III          Capítulo primero de la política nacional en materia de igualdad          Capítulo segundo de los instrumentos de política en materia de igualdad entre mujeres y Hombres          Capítulo tercero del sistema nacional para la igualdad entre mujeres y hombres          Capítulo cuarto del programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres          Título IV          Capítulo primero de los objetivos y acciones de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres          Capítulo segundo de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional          Capítulo tercero de la participación y representación política equilibrada de las Mujeres y los hombres          Capítulo cuarto de la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres          Capítulo quinto de la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil          Capítulo sexto de la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo          Capítulo séptimo del derecho a la información y la participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres          Título V          Capítulo primero de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres          Transitorios</p>		



**IX. Objeto de la Regulación**

Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el Empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional

**X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados**

Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Igualdad entre mujeres y hombres.	Publicas y privadas	las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

**XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación**

Nombre del Trámite	Dirección web del trámite
No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación	N/A

**XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias**

No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias.